



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0040, REFERENTE A LA COMPRA POR EXCEPCION DE ACICLOVIR 250 MG VIAL i.v., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO-DICIEMBRE 2018. REF. PROMESE/CAL-CCC-PEEX-0002-2018

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General y Presidente de este Comité; Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero, Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo; Licda. María de los Ángeles Rodríguez, Responsable de Acceso a la Información; y la Licda. Teresa Garcés, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que la misma cuenta con el debido quórum para la celebración de esta sesión.

Tomando la palabra el Lic. Antonio Peña Mirabal, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta sesión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento de la Compra por Excepción de ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v., para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos entre Julio-Diciembre/2018, detallado a continuación:

Table with 2 columns: Cantidad requerida (8,200) and Descripción (ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v.,)

- 2) Adjudicación, conforme al presente procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESECAL-CCC-PEEX-0002-2018.

El Lic. Antonio Peña Mirabal, expuso a todos los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de

medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que “PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

VISTA: La comunicación DTSS-212-2018, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Ing. Manuel Núñez, Encargado Interino del área de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v., para cubrir las necesidades de los meses comprendidos desde Julio-Diciembre/2018, cuyo requerimiento fue aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG1530645361650XaXnB, de fecha tres (03) julio del año dos mil dieciocho (2018), para la adquisición de **ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v.**, para cubrir las necesidades de los meses comprendidos desde **Julio-Diciembre/2018**, por un monto de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,100,000.00)**.

VISTA: La comunicación de la empresa GlaxoSmithKline República Dominicana, S.A. (GSK), en la cual hace constar que la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, está autorizada en la República Dominicana, para comercializar en el país la especialidad farmacéutica **ACICLOVIR 250 MG. VIAL**.

VISTA: El Acta No. 2018-0052 del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (05) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se aprueba el inicio del expediente bajo la modalidad de un proceso de Compras por Excepción, para la adquisición de **ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v.**, para cubrir las necesidades de durante los meses comprendidos entre **Julio-Diciembre/2018**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “Caso de Proveedor Único. En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, presentó la siguiente propuesta:

20014488 / 11.07.2018
 Número refer./Fecha
 Fecha entrega
 Day 11.07.2018
 N° cliente
 1101955
 Organización de ventas 0010
 Oficina de ventas 0030
 Vendedor 196



Validez de la Cotización/Oferata: de 11.07.2018 a 11.08.2018
 Esta cotización está sujeta a cambios por variaciones en precios.
 REFERENCIA: PEEEX-0002-2018

Pos.	Material	Ctd.	Denominación	Precio	Ctd. base	Valor
000010	0000000000010386006		ACICLOVIR 250MG/VIAL		Sector 20	
	N° artículo cliente 9746					
	8,200 PZA		455.00	DOP	1 PZA	3,731,000.00
Total posiciones						3,731,000.00
ITBIS		0.000			3731,000.00	0.00
Total						3,731,000.00



CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:

ÚNICO: **ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, para la adquisición de **ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v.**, según su cotización No.20014488, de fecha 11/7/2018, detallado a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total en RDS
9746	ACICLOVIR 250 MG. VIAL i.v.,	8,200	455.00	3,731,000.00
	--		ITBIS	0.00
			Total General	3,731,000.00

PARA UN TOTAL GENERAL DE TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS3,731,000.00).

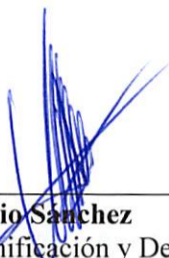
Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal,
Director General
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité.



Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo Financiero,
y Miembro.



Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
y Miembro.



Licda. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de Acceso a la Información,
y Miembro.



Lic. Teresa Garcés,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.